

BOLETÍN OFICIAL

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE POLICÍA

LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN-

LEY N° 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en este boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones;

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasiona esta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908
FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUERRO
S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, omlplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

LINARES
SANTIAGO M. LÓPEZ

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

*Perteneecente al Juicio Sucesorio es-
posos Cardozo.—Jueces: Doctores
Tamayo, Corneio, López Domín-
guez.*

Salta, Octubre 3 de 1919.

Vistos: Los recursos de apelación y nulidad interpuestos por D. José P. Tula, del auto de fs. 89, fecha 8 de Agosto de 1919, resulta: Que el señor Wenceslao Campos, en el carácter de tutor de los menores Cardozo, por intermedio de su apoderado Dr. Sosa, solicita la entrega de los bienes de sus pupilos; a cuyo efecto pide se notifique al depositario Sr. José P. Tula, y que además, se señale a éste un término breve para que presente la rendición de cuentas de los alquileres que ha producido la casa de los menores, el juzgado, previa vista al Sr. Defensor de Menores accede a lo solicitado en auto de fs. 2, mandando librar oficio al Juez de Paz de Güemes para la notificación del señor Tula a quien le fija el plazo de quince días para que presente la rendición de cuentas.

En cumplimiento de esa resolución el señor Tula entrega los bienes que recibió, según diligencia corriente a fs. 82, y no obstante sostener que es al tutor (don Segundo Franco) a quien incumbe la obligación de rendir cuenta, pues él ha sido un nuevo encargado del referido tutor para el cobro de los arriendos de la casa de los herederos y de efectuar pagos para el

bierno para los gastos de mantención y movilización de los exploradores de Don Bosco de Tucumán y Salta, con motivo del Centenario del fallecimiento del General Güemes, y de acuerdo al Art. 7° del decreto de fecha 29 de Abril ppdo.,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Asígnase a dicha institución la suma de quinientos pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 500.00) para ayudar a los gastos que ocasionará la venida de los exploradores de Don Bosco de Tucumán, y su mantención en ésta.

Art. 2°.—Líquidese por Contaduría General, la expresada suma a favor del Rector del Colegio Salesiano «Angel Zerda» presbítero Juan Pedro De Andrea.

Art. 3°.—Imputese este gasto al Art. 14 del decreto del 29 de Abril ppdo. del Centenario de Güemes.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

—CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia—D. López Reyna

Decreto N°. 1610

Salta, Mayo 20 de 1921.

Siendo necesaria una oficina para registrar, ordenar y distribuir todas las publicaciones de interés sobre cuestiones sociales y de gobierno, que sirvan para informar a las reparticiones públicas y para la información diaria que necesita el P. E. y las H. Cámaras sobre

motivos de Legislación y administración,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Créase el puesto de Encargado del Registro de la Prensa en la casa de Gobierno.

Art. 2°.—Nómbrase para desempeñarlo, al señor Yonas Moreas, con la asignación mensual de 225 pesos $\frac{m}{n}$ y con antigüedad al 1° de Marzo del corriente año, fecha desde que lo desempeña.

Art. 3°.—Mientras este gasto no se incorpore al presupuesto general de la Provincia, atiéndase de Rentas Generales, con imputación al mismo y cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: A. Gambolini

Decreto N° 1611

Salta, Mayo 22 de 1921.

Visto este Exp. N° 3049, E., en el que se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Alfonso Orlando, como Comisario de Policía de Galpón, por los meses de Marzo, Abril y Mayo; lo informado por la Jefatura de Policía que aconseja su pago por haber dispuesto aquella repartición que el señor Orlando se hiciera cargo de la mencionada Comisaría al ser destituido el Comisario Julio L. Gonzalez;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse los servicios prestados por el señor Alfonso Orlando, como Comisario de Galpón, por los meses de Marzo, Abril y Mayo corriente.

Art. 2º.—Pase a Contaduría General para que liquide los haberes correspondientes.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia:—A. Gambolini.

— — —
Decreto N.º 1612

Salta, Mayo 23 de 1921.

Vita la comunicación telegráfica del Exmo. Gobierno Nacional en la que informa el fallecimiento del señor Mariano Demaria, ex diputado nacional y ex Ministro de Hacienda de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—La bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la provincia, durante el día de mañana, en señal de duelo por el fallecimiento del señor Mariano Demaria.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia:—D. López Reyna

Decreto N.º 1613

Salta, Mayo 23, de 1921.

Siendo necesario la creación de un puesto más para la Inspección

General de Milicias en razón de la múltiple labor a desarrollar y estando este gasto por su carácter de evidente urgencia encuadrado en lo que dispone el art. 7 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Créase el cargo de Auxiliar de la Inspección General de Milicias, con la asignación de (\$ 130) ciento treinta pesos m/legal.

Art. 2º.—Nómbrase para desempeñar el referido cargo al señor Eugenio Lanusse.

Art. 3º.—Cúbrase el gasto con el producido de Rentas Generales, imputese al presente decreto y dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia:—D. López Reyna

— — —
Decreto N.º 1614

Salta, Mayo 23 de 1921.

Habiendo el Gobierno Nacional declarado feriado el día de mañana, con motivo de la visita de la embajada chilena, y atento a que se trata de una nación amiga con la cual estamos unidos por vínculos de raza y por tradición histórica, estrechándose actualmente nuestras relaciones de confraternidad con las obras del Ferro-Carril de Salta a Antofagasta en cons-

trucción que establecerá la corriente comercial más importante del norte argentino,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase feriado el día de mañana para todo el territorio de la Provincia en honor de la embajada chilena y de la República hermana que representa.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N.º 1615

Salta, Mayo 24 de 1921

Habiendo este Gobierno, dirigiendo especial invitación al Director de la Escuela de Manualidades de Mendoza, señor Lanza Colombres, para trasladarse a esta Provincia con objeto de prestar su cooperación al propósito de fundar en Salta, con la base de la actual Escuela de Tejidos, un establecimiento similar al que con tanto éxito tiene a su cargo en aquel Estado, y siendo del caso cumplir un deber elemental que se deriva de la expresada invitación,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º—Líbrense orden de pasaje de ida y vuelta para trasladarse desde Mendoza, al Director de la Escuela de Manualidades de dicha Provincia, señor Lanza Colombres.

Art. 2.º—Atiéndase el gasto que demande este decreto de Rentas Generales, imputese al mismo y dese cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

M. LÓPEZ DOMINGUEZ

Es copia: A. Gambolini

Decreto N.º 1616

Salta, Mayo 24 de 1921

Habiendo el señor Arquímides Lombardo, dado satisfactorio cumplimiento a la comisión que se le encomendara, de atender en Buenos Aires algunos detalles referentes a la fundición de placas y diligencias con motivo de la próxima celebración del Centenario de la muerte del General Güemes, y siendo de justicia ayudar a sufragar los gastos personales realizados de su peculio por aquél,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º—Expídase a favor del señor Arquímides Lombardo, una orden de pasaje para que se traslade a ésta.

Art. 2.º—Líquidese, además, la cantidad de cien pesos $\frac{m}{n}$ como retribución de los gastos hechos por el mismo señor Lombardo con motivo y oportunidad de los encargos que tramitara en la Capital Federal.

Art. 3.º—Atiéndase el gasto que demanda este decreto de Rentas

Generales, impútese al mismo y dése cuenta oportuna a la H. Legislatura.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: A. Gambolini

Decreto N.º 1617

Salta, Mayo 26 de 1921

Siendo necesario en este ministerio los servicios de un Cadete; y hasta tanto se incluya en el presupuesto general de gastos,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º—Crease el puesto de Cadete del Ministerio de Hacienda, con la asignación mensual de cuarenta pesos (40.00 \$) moneda nacional.

Art. 2.º—Nómbrase para desempeñar el mencionado puesto a don César J. Pipino.

Art. 3.º—Este gasto se atenderá de rentas generales con imputación al presente decreto.

Art. 4.º—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 5.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

JULIO J. PAZ

Es copia—C. A. Lallera

Decreto N.º 1618

Salta, Mayo 30 de 1921.

Por razones de mejor servicio,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1.º—Declárase cesante al Encargado del Registro Civil de El Tala Don M. López García.

Art. 2.º—Nómbrase en su reemplazo al señor Blanor Guzmán.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

EDITOS DE MINAS

EDICTO.—Expte. N.º 112—Salta, Mayo 26 de 1919—Señor Escribano de Minas: S/D.—Leonardo Dobric, comerciante, domiciliado en calle Libertad N.º 165, ante el señor Escribano de Minas se presenta y dice: Que habiéndolo encontrado señales de existencia de petróleo en la finca «Madrejon» cuyo dueño desconozco, en el Departamento de Oatán, solicita se le conceda permiso de cateo en una extensión de cuatro unidades (2.000 hs.) las que se ubicarán al Oeste del pedimento expediente N.º 104 teniendo éste, por límite Este, en toda su extensión o sean 5.000 metros de Norte a Sud; y hacia el Oeste, por el Norte y por el Sud, hasta caer al Río Itaú o sea 4.000 metros, con lo que se forma el cuadrado de las 2.000 hs. solicitadas.—Los terrenos en los cuales hago este pedido, no están cultivados, ni alambrados ni cercados. Acompaño plano donde muestro claramente su ubicación.—En su mérito, pido al señor Escribano de Minas, se sirva imprimir a esta solicitud el trámite correspondiente por ser así de justicia.—L. Dobric.—Salta, Junio 2 de 1919. Presentada en la fecha a horas 2 y 12 p. m. con los planos y el impuesto del sellado, art. 39—C.—Pase a la Oficina de Geodesia a los fines

expresados en los arts. 2 y 8 del decreto N° 1181.—Z. Arias.—El día 3 de Junio del corriente año se pasó a la Oficina Topográfica. G. E. Ferragut.—D. O. P. Salta, Junio 4 de 1919.—El presente pedimento no se superpone a ningún otro solicitado anteriormente.—Anotado en libro 1 a fs. 110 asiento 121 y en el libro A a fojas 8-9 asiento 121.—N. F. Cornejo.—Salta, Junio 7 de 1919. Anótese y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, cítese por edictos que se publicarán durante diez días consecutivos en un diario de esta Capital y una vez en el Boletín Oficial, llamando a los que se consideren perjudicados con este pedimento, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro el término, bajo apercibimiento de ley.—Z. Arias. Por la presente quedan notificados los interesados.—Salta, Junio 20 de 1921.

Zenón Arias.

EDICTO—Expte. 113—Salta, Mayo 28 de 1919.—Señor Escribano de Minas S/D. Dorindo F. Prémoli, dibujante, domiciliado en la calle Libertad N° 165, ante el señor Escribano de Minas se presenta y dice: Que habiendo encontrado señales de existencia de petróleo en el Departamento de Orán, al Este del Río Itaú, solicito se me conceda permiso de cateo en una extensión de cuatro unidades (2.000 hs.) las que se ubicarán así: arrancando de esquinero Sudoeste del pedimento expediente N° 104 que encuentra a 25.400 metros, al sud del Paralelo 22°, se trazará una línea al Sud de 5.000 metros paralela al Río Itaú por un fondo sobre el mismo río de 4.000 metros, completando así las 2.000 hectáreas solicitadas.—Acompaño planos donde se muestra claramente su ubicación. Los terrenos están cultivados, alambrados ni cercados, ignorando quienes son sus dueños.—En su mérito, pide al señor Escribano de Minas, se sirva imprimir a esta solicitud el trámite correspondiente por ser así de Justicia.—Dorindo F.

Prémoli.—Salta, Junio 2 de 1919.—Presentada en la fecha a horas 2 y 1/2 p. m. con los planos y el impuesto del sellado, art. 39.—()—Pase a la Oficina de Geodesia a los fines expresados en los arts. 2 y 8 del decreto N° 1181.—Z. Arias.—El día 3 de junio del mismo año pasó a la Oficina Topográfica. G. E. Ferragut.—D. O. P. Salta, Junio 4 de 1919.—El presente pedimento no se superpone a ningún otro solicitado anteriormente.—Anotado en libro 1 a fs. 111 asiento 122 y en libro A a fs. 8-9 asiento 122.—N. F. Cornejo.—Salta, junio 7 de 1919. Anótese, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de Código de Minería, cítese por edictos que se publicarán durante diez días consecutivos en un diario de esta Capital y una vez en el «Boletín» Oficial, llamando a los que se consideren perjudicados con este pedimento, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de término, bajo apercibimiento de ley. Z. Arias Por la presente quedan notificados los interesados.—Salta, Junio 20 de 1921.—Zenón Arias.

EDICTO—Expte. 114—Salta—Señor Escribano de Minas, S/D—Leonardo Dobric, comerciante y Dorindo F. Prémoli dibujante, fijando domicilio en la calle Libertad 165 se presentan y exponen: Que habiendo encontrado señales de existencia de petróleo en el Dpto. de Orán, al Este del río Itaú, solicitan se les conceda permiso de exploración y cateo en una extensión de cuatro unidades (2000 hectáreas) al Sud del Expediente N° 110 del señor Antonio López Guirado, en la siguiente forma a ubicar este pedido: arrancando del Río Itaú se prolongará al Este astronómico una línea de 3.830 metros de longitud y hacia al sud, una línea de 2565 metros formando así el cuadrado de las 2000 hectáreas pedidas, encontrándose el límite Norte a 13600 metros del paralelo 22°, debiendo contindar este pedido por el costado Norte con el citado Expediente N° 110 Los terrenos dentro de los cuales se hace este pedido, no están cultivados, alambrados ni cercados, ig-

norando quienes son sus dueños. Se acompaña donde se muestra claramente su ubicación.—En su mérito, piden al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser así de justicia. L. Dobric.—Dorindo F. Prémoli—Salta, junio 5 de 1919.—Presentada en la fecha a horas 2 y 20 a. m. con los planos y el impuesto del sellado, art. 39—é.—Pase a la Oficina de Geodesia a los fines expresados en los arts. 2 y 8 del decreto N° 1181.—Z. Arias.—El día 10 de junio pasó al Dpto. Topográfico. G. E. Ferragut. D. O. P. Salta, junio 10 de 1919. Este pedimento no se superpone a ningún otro anteriormente solicitado.—Queda anotado en libro 1 de Minas a fs. 111-112 asiento N° 123 y en libro A a fs. 8-9 asiento 123.—N. F. Cornejo.—Salta, junio 12 de 1919. Anótese, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de Código de Minería, cítese por Edictos que se publicarán durante diez días consecutivos en un diario de esta Capital y una vez en el «Boletín Oficial» llamando a los que se consideren perjudicados con este pedimento, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de término, bajo apercibimiento de ley.—Z. Arias.—Por la presente quedan notificados los interesados. Salta, junio 20 de 1921.—Zenón Arias.

EDICTO—Expte. N° 115—Salta, Señor Escribano de Minas S/D—Dorindo F. Prémoli, dibu, ante, fijando domicilio en la calle Libertad N° 165 ante el señor Escribano de Minas se presenta y expone: Que habiendo encontrado señales de existencia de petróleo al Este del río Itaú en el Departamento de Orán, solicita se conceda permiso de cateo en una extensión de cuatro unidades (2.000 Hs.) las que se ubicarán así: a los 18.135 metros al Sud del Paralelo 22 se arrancará del río Itaú con una línea al Este astronómico de una longitud de 8830 metros, y hacia el Sud una línea de 2265 metros formando así el cuadrado de las 2.000 Héc. solicitadas, colindando por el Sud

con el expediente 104.—Los terrenos dentro de los cuales se hace este pedido no están cultivados, alambrados ni cercados, ignorando quienes sean sus dueños.—Adjúntase plano demostrándose claramente su ubicación.—En su mérito, pide al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente, por ser así de justicia.—Dorindo F. Prémoli.—Salta, Junio 5 de 1919.—Presentada el día 5 de Junio a hora 2 y 20 p. m. con los planos y el impuesto del sellado, art. 39—c.—Pase a la Oficina de Geodesia a los fines expresados en los arts. 2 y 8 del decreto N° 1181.—Z. Arias.—El día 10 de Junio pasó al Departamento Topográfico—G. E. Ferragut. D. O. P. Salta, Junio 10 de 1919.—Este pedimento no se superpone a ningún otro anteriormente solicitado.—Queda anotado en libro A a fojas 8/9 asiento 124 y en libro 1 de Minas a fs. 112/113 asiento 124.—N. F. Cornejo.—Salta, Junio 12 de 1919.—Anótese, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, cítese por edictos que se publicarán durante diez días consecutivos en un diario de la Capital y una vez en el «Boletín Oficial» llamando a los que se consideren perjudicados con este pedimento, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de término, bajo apercibimiento de ley.—Z. Arias.—Por la presente quedan notificados los interesados.—Salta, Junio 20 de 1921.—Zenon Arias.

EDICTO—Expte. N° 116—Salta, señor Escribano de Minas S/D.—Leonardo Dobric, comerciante, domiciliado en la calle Libertad N° 165, ante el señor Escribano de Minas expone: Que habiendo encontrado señales de existencia de petróleo en el Departamento de Orán, al Este del Río Itaú, solicita se le conceda permiso en una extensión de cuatro unidades, para cateo (2000 Héc.) las que se ubicarán así: a los 15865 metros al Sud de Paralelo 22 se arrancará del Río Itaú una línea al Este astronómico de una longitud de

8810,57 metros y hacia el Sud una línea de 2270 metros formando así el cuadrado de las 2000 Héct. solicitadas. Los terrenos dentro de los cuales se hace este pedido no están cultivados, alambrados ni cercados ignorando quienes son sus dueños.—Acompáñese plano donde se demuestre claramente su ubicación.—En su mérito pide al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser así de Justicia.—L. Dobric.—Salta, Junio 5 de 1919.—Presentada en la fecha a hora 2 y 30 p. m. con los planos y el impuesto del sellado, art. 39.—c.—Pase a la Oficina de Geodesia a los fines expresados en los arts. 2 y 8 del decreto N.º 1181.—Z. Arias.—El día 10 de Junio pasó al Departamento Topográfico.—G. E. Ferragut.—D. O. P.—Salta, Junio 10 de 1919.—Este pedimento no se superpone a ningún otro anteriormente solicitado.—Queda anotado en libro 1 de Minas a fojas 113/114 asiento 125 y en libro A a fojas 8/9 asiento 125.—N. E. Cornejo.—Salta, Junio 12 de 1919.—Anótese, y en cumplimiento en el art. 25 del Código de Minería citese por edictos que se publicarán durante diez días consecutivos en un diario de esta Capital y una vez en el «Boletín Oficial», llamando a los que se consideren perjudicados en este pedimento, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de término bajo apercibimiento de Ley.—Z. Arias.—Por la presente quedan notificado los interesados. Salta, Junio 20 de 1921.—Z. Arias.

EDICTO.—Expte. N.º 227 C.—Señor Escribano de Minas:—S/D.—Ernesto H. King, fijando por domicilio el «Plaza Hotel», calle Alsina y España, ante el señor Escribano de Minas, se presenta y expone: Que a mérito del poder que se acompaña, se le tenga por representante del señor Arturo A. Esberly, domiciliado en Buenos Aires, calle Florida y Córdoba, que contando con elementos suficientes para establecer

trabajos de exploración y cateo de aceites minerales en el distrito minero de «Tartagal», Departamento de Orán solicita se le conceda permiso para tal objeto, en una extensión de 2.000 hectáreas, o sean cuatro unidades, las que se ubicarán en la forma siguiente: Arrancando de la junta de los ríos Bermejo y Grande de Tarija, se medirá al Este astronómico una distancia de 11.000 metros; de este punto se bajará al Sud con rumbo astronómico Sud 4° 00' Oeste, en una distancia de 7518,3 metros, encontrando el esquinero Sud Oeste de este pedimento; de este punto se doblará al Este astronómico por 8.000 metros, encontrando el esquinero Sud Este; de allí se doblará al Norte 4° 00' Este por 2.506,10 metros, encontrando el esquinero Nord Este y de allí se trazará una línea recta al Oeste astronómico de 8.000 metros; encontrado el esquinero Nord Oeste, formando así un paralelogramo de 8.000 metros de base por 2.5000 metros, de altura.—Los terrenos en los cuales se solicita el presente pedimento, no están alambrados, cultivados ni cercados, ignorando quienes son sus dueños.—Acompáñese planos donde se muestra claramente su ubicación.—En su mérito, pide al señor Escribano de Minas, quiera imprimir a la presente, solicitud el trámite correspondiente por ser así de justicia.—Ernesto H. King.—Salta, 14 horas del día 12 de Abril 1921.—Téngase por presentado en representación de D. Arturo A. Esberly a mérito de la carta, poder agregada a fs. 2.—A. los fines indicados en los artículos 2, 8 y 19, del Decreto del P. N.º 1181. Pase al Departamento de T. y O. Públicas; y al objeto expresado en el artículo 18 del mismo decreto, señálese los días viernes de cada semana o el subsiguiente en caso de feriado.—Z. Arias.—El 15 de Abril del mismo año se pasó al

Departamento Topográfico.—G. E. Ferragut.—Salta, Abril 16 de 1921.—Anotado en el Registro de Minas N.º 1 a fs. 181 y 182, bajo asiento N.º 191.—Víctor J. Arias, Ingeniero jefe.—Salta, 19 de Abril 1921.—Publíquese en la forma y por el término de ley, art. 25 del Cód. de Minería y una vez en el «Boletín Oficial».—Z. Arias.—En la misma fecha se notificó los decretos que anteceden al señor Ernesto H. King, y firma.—Ernesto H. King.—G. E. Ferragut.—Lo que se notifica a los interesados.—Salta, Abril 26 de 1922.—Zenón Arias, E. de M.

EDICTO—Expediente N.º 229 C.—Señor Escribano de Minas S/D —Ernesto H. King, fijando por domicilio el «Plaza Hotel» calle Alsina y España, ante el señor Escribano de Minas se presenta y expone: Que a mérito del poder que acompaño, se le tenga por representante del señor Arturo A. Eberly, domiciliado en Buenos Aires calle Córdoba y Florida—Que constando con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de aceites minerales en el Distrito minero de «Tartagal» Departamento de Orán, solicita se le conceda permiso para tal objeto en una extensión de 2,000 hectáreas o sean cuatro unidades, las que se ubicarán en la forma siguiente: arrancando de las juntas de los ríos Bermejo y Grande de Tarija, se medirá al Este astronómico una longitud de 11.000 metros, de este punto, con rumbo N.º 4º 00' Este astronómico se trazará una línea de metros 12.530.50, encontrando el esquinero Sud-Oeste de este punto se doblará al Este astronómico en una longitud de 8.000 metros hasta encontrar así el esquinero Sud Este, de allí se doblará con rumbo astronómico de Norte 4º 00', Este en una longitud de 2.506.10. metros encontrado en esquinero Nor Este y de allí se do-

blará al Oeste astronómico en una longitud de 8.000 metros encontrando en esquinero N. Oeste de este pedido, formando así un paralelogramo de 8.000 metros de base por 2.500 metros de altura.—

Los terrenos en los cuales se hace este pedido, no están cultivados, alambrados ni cercados ignorando quienes son sus dueños—Se adjunta planos donde se muestra claramente su ubicación.—En su mérito pide al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser así de justicia—Ernesto H. King. Salta—Presentado a las 14 horas del día 12 de Abril de 1921.—A mérito de la autorización corriente a fs. 2 del expediente N.º 227 C. téngase al señor Ernesto H. King como representante de don Arturo A. Eberley, y señálase los días Viernes de cada semana o el subsiguiente en caso de feriado para que el interesado concorra a esta Oficina a notificarse. Art. 18 del Decreto N.º 1181 de 12 de Marzo de 1917.—A los fines expresados en los arts. 2, 8 y 19 del citado decreto. Pase al Departamento de T. y O. Públicas—Z. Arias.—El día 15 de Abril de mismo año se pasó al Departamento Topográfico.—G. E. Ferragut.—Salta, Abril 16 de 1921 Anotado en el Registro de Minas N.º 1 a fs. 184 y 185 bajo asiento N.º 193.—Víctor J. Arias Ingeniero Jefe.—Salta Abril 19 de 1921.—Publíquese en la forma y por el término de ley art. 25 del Cód. de Minería y una vez en el «Boletín Oficial» —Zenón Arias.—En la misma fecha se notificó los decretos que anteceden al señor Ernesto H. King, y firma G. E. Ferragut.—Ernesto H. King.—

Lo que se notifica a los interesados.—Salta, Abril 26 de 1921.

Zenón Arias, E. de M.

EDICTO—Expediente N.º 231 C.—Señor Escribano de Minas—

S/D.—Ernesto H. King, fijando domicilio en el Plaza Hotel calle Alsina y España, ante el señor Escribano de Minas se presenta y expone: Que a mérito del poder que acompaña, se le tenga por representante del señor Arturo A. Eberley domiciliado en Buenos Aires, calle Córdoba y Florida. Que contando con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de aceites minerales en el Departamento de Orán, en el Distrito minero de «Tartagal», solicita se le conceda permiso para tal objeto en una extensión de 2.000 hectáreas o sean cuatro unidades las que se ubicarán en la forma siguiente: arrancando de las juntas de los ríos Bermejo y Grande Tarija se medirán al Este astronómico en una distancia de 11.000 metros de este punto y con rumbo astronómico de N. 4° 00' E., se medirán una longitud de 7518,30 metros encontrando así el esquinero Sud Oeste de este pedido, luego se doblará al Este astronómico en una longitud de 8.000 metros encontrando el esquinero Sud Este, de allí se doblará con rumbo astronómico N. 4° 00' Este en una distancia de metros 2506,10 encontrando el esquinero Nord Este, de este punto, paralelogramo de 8.000 metros de base por 2.500 de altura.—Los terrenos en los cuales se hace este pedido, no están cultivados, alambrados ni cercados ignorando quienes son sus dueños.—Acompañese planos donde se muestra claramente su ubicación.—En su mérito pido al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser así de justicia.—Ernesto H. King.—Salta—Presentado a las 14 del día 12 de Abril de 1921.—A mérito de la autorización corriente a fs. 2 del expediente N° 227 C., téngase al señor Ernesto H. King como representante de don Arturo A. Eber-

ley, y señálese los días Viernes de cada semana o el subsiguiente en caso de feriado para que el interesado concurre a esta Oficina a notificarse.—Art. 18 del Decreto N° 1181 de 12 de Marzo de 1917.—A los fines expresados en los Arts. 2, 8 y 19 del citado decreto. Páse al Departamento de T. y O. Públicas.—Z. Arias.—El día 15 de Abril del mismo año se pasó al Departamento Topográfico.—G. E. Ferragut.—Salta, Abril 16 de 1921.—Anotado en el Registro de Minas N° 1 a fs. 186 y 187 bajo asiento N° 195.—Víctor J. Arias, Ingeniero Jefe.—Salta, Abril 19 de 1921.—Publíquese en la forma y por el término de ley. Art. 25 del Código de Minería y una vez en el «Boletín Oficial».—Z. Arias.—En la misma fecha se notificó los anteriores decretos al señor Ernesto H. King y; firma.—Ernesto H. King.—G. E. Ferragut.—Por el presente se notifica a los que se crean interesados en este pedimento.—Salta, Abril 26 de 1921.—Zenón Arias, E. de M.

EDICTO—Expte. N° 230 Sr. Escribano de Minas.—S/D. Ernesto H. King, fijando por domicilio el Plaza Hotel, calles Alsina y España, ante el señor Escribano de Minas se presenta y expone: Que a mérito del poder que acompaña se le tenga por representante del señor Arturo A. Eberley, domiciliado en Bs. Aires, calles Córdoba y Florida. Que contando con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de aceites minerales en el distrito minero de «Tartagal», Departamento de Orán, solicita se le conceda permiso para tal objeto en una extensión de cuatro unidades o sean 2.000 hectáreas las que se ubicarán en la forma siguiente: arrancando de las juntas de los ríos Bermejo y Grande Tarija se trazará al Este astronómico una recta de 11.000 metros

de este punto y con rumbo Norte 4° 00' E. astronómico, se trazará una línea de 2.506.10 metros, encontrando el esquinero Sud-Oeste de este pedido, de este punto se doblará al Este astronómico en una distancia de 8.000 metros encontrando así el esquinero Sud-Este y de este punto se doblará al Norte con rumbo 4° 00' Este astronómico en una distancia de 2.500 metros encontrando el esquinero Nord-Oeste de este pedido, formando así un paralelogramo de 8.000 metros de base por 2.500 metros de altura. Los terrenos en los cuales se solicitó el presente pedimento no están cultivados, alambrados ni cercados, ignorando quienes son sus dueños. Acomáñase planos donde se muestra claramente su ubicación. En su mérito pido al Sr. Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser así de justicia. Ernesto H. King, Salta. —Presentado a horas 14 del día 12 de Abril de 1921. —A mérito de la autorización corriente a fs. 2 del expediente N.º 227 C, téngase al Sr. Ernesto H. King como representante de D. Arturo A. Eberly, y señálase los días viernes de cada semana o el subsiguiente en caso de feriado para que el interesado concurra a esta Oficina a notificarse. —Art. 18 del Decreto N.º 1181 de 21 de Marzo de 1917. —A los fines expresados en los arts. 2-8 y 19 del citado decreto, pase al Depto. de T. y O. Públicas. Z. Arias. —El día 15 de Abril del mismo año se pasó al D. Topográfico. G. E. Ferragut. Salta, Abril 16/1921. Anotado en el Registro de Minas N.º 1 a fs. 186 bajo asiento N.º 194. Víctor J. Arias, Ingeniero Jefe. Salta, 19 Abril 1921. Publíquese en la forma y por el término de ley. —Art. 25 del Cód. de Minería — y una vez en el «Boletín Oficial». Z. Arias. En la misma fecha se notificó los anteriores decre-

tos al señor Ernesto H. King y firma: Ernesto H. King. G. E. Ferragut. Lo que se notifica a los interesados: Salta, Abril 26 de 1921. Zenón Arias, E. de M.

EDICTO. —Expediente N.º 232 c. — Señor Escribano de Minas. —S/D. —Ernesto H. King, fijando por domicilio el Plaza Hotel, calles España y Alsina ante el señor Escribano de Minas se presenta y expone: Que contando con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo en el distrito minero de «Tartagal» Departamento de Orán, solicita se le conceda permiso para tal objeto en una extensión de cuatro unidades o sean 2.000 hectáreas las que se ubicarán en la forma siguiente: arrancando de las juntas de los ríos Bermejo y Grande de Tarija se medirán al Este astronómico 11.000 metros, de este punto y con rumbo astronómico de Norte 4° 00' Este, se trazará una línea de 15.036.60 metros encontrando el esquinero Sud-Oeste de este pedido, de este punto se doblará al Este astronómico en una longitud de 8.000 metros encontrando el esquinero Sud-Este y de allí y con rumbo astronómico de número 4° 00' E. se trazará una línea de 2.506.10 metros encontrando el esquinero Nord-Este y de allí se trazará una línea al Oeste astronómico de 8.000 metros encontrando el esquinero Nord-Oeste de este pedimento formando así un paralelogramo de 8.000 metros de base por 2.500 metros de altura.

Los terrenos en los cuales se hace este pedido no están cultivados, alambrados ni cercados ignorando quienes sean sus dueños. —Se adjunta plano donde se muestra claramente la ubicación del presente pedido. —En su mérito pide al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser así de justicia. —Ernesto H. King. —Salta. —Presentado a horas 14 del día 12 de Abril de 1921. Pase al Departamento de T. y O. Públicas; arts. 2, 8 y 19 del Decreto N.º 1181 de 21 de Marzo de 1917. —Señálase para las notificaciones los días Viernes de cada semana o el siguiente en caso de feriado, art. 18 del citado decreto. —Z. Arias. —El día 15 de Abril del mismo año se pasó al Departamento Topográfico. G. E. Ferragut. —Salta, Abril 16 de 1921. —Anotado en el Registro de Minas N.º 1 a fs. 18 y 189 bajo asiento N.º 196. Víctor J. Arias, Ingeniero Jefe. —Salta, 19 de Abril de 1921. —Publíquese en la forma y por el término de Ley, art. 25 del Cód. de Minería y una vez en el «Boletín Oficial». —Z. Arias. —En la mis-

ma fecha se notificó los anteriores decretos al Sr. Ernesto H. King y firma. Ernesto H. King.—Guillermo E. Ferragut.—Lo que se notifica a los interesados.—Salta, Abril 26 de 1921.—Zenón Arias. E. de M.

EDICTO.—Expte. N° 233 C.—Señor Escribano de Minas.—S/D.—Ernesto H. King; fijando por domicilio el Plaza Hotel, calles España y Alsina ante el señor Escribano de Minas se presenta y expone: Que contando con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de aceites minerales en el distrito minero de «Tartagal» Departamento de Orán, solicita se le conceda permiso para tal objeto en una extensión de 2000 hectáreas o sean 4 unidades las que se ubicarán en la forma siguiente: arrancando de las juntas de los Ríos Bermejo y Grande de Tarija se medirán al Este astronómico 11 000 metros de este punto y con rumbo astronómico de N° 4° 00' Este se trazará una línea de 10 024,40 metros encontrando el esquinero Sud-Oeste de este pedido, de este punto se doblará al Este astronómico en una longitud de 300 metros encontrando el esquinero Sud-Este de este pedido, de este punto se doblará con rumbo astronómico de 4° 00' Este en una longitud de metros 2506,10 encontrando el esquinero Nord-Este y de allí se doblará al Oeste astronómico en una longitud de 8 000 metros encontrando el esquinero Nor-Este de este pedido, formando así un paralelogramo de 8 000 metros de base por 2500 de altura.—Los terrenos en los cuales solicitase este pedido no están cultivados, alambrados ni cercados, ignorando quienes son sus dueños.—Acompañese planos donde se muestra claramente su ubicación.—En su mérito pide al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser así de justicia.—Ernesto H. King.—Salta, Presentado a horas 14 del 12 de Abril de 1921. Pase al Departamento de T. y O. Públlicas; arts. 2° y 19 del decreto N° 1181 de 12 de Marzo de 1917.—Señálase para las notificaciones los días Viernes de cada semana o el subsiguiente en caso de feriado, art. 18 del citado decreto. Z. Arias.—El día 15 de Abril del mismo año se pasó al Departamento Topográfico.—G. E. Ferragut.—Salta, Abril 16 de 1921.—Anotado en el Registro de Minas N° 1 a fs. 189 y 190 bajo asiento N° 197, Víctor J. Arias, Ingeniero Cefe.—Salta, 19 de Abril de 1921.—Publíquese en la forma y por el término de ley, art. 25 del Código de Minería y una vez en el «Boletín Oficial».—Z. Arias.—En la misma fecha se notificó los anteriores de-

cretos al señor Ernesto H. King y firma. Ernesto H. King.—G. E. Ferragut.—Lo que se notifica a los interesados.—Salta, Abril 26 de 1921.—Z. Arias, E. de G.

EDICTO.—Expte. N° 234 C.—Señor Escribano de Minas.—S/D.—Ernesto H. King, fijando por domicilio en Plaza Hotel, calles España y Alsina, ante el señor Escribano de Minas se presenta y expone: Que contando con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de aceites minerales en el Distrito Minero de «Tartagal» Departamento de Orán, solicita se le conceda permiso para tal objeto en una extensión de 2 000 hectáreas o sean cuatro unidades las que se ubicarán en la forma siguiente: arrancando de las juntas de los Ríos Bermejo y Grande de Tarija se medirán al Este astronómico 11 000 metros encontrando el esquinero Sud-Oeste de este pedido, de este punto se seguirá con el mismo rumbo al Este en una distancia de 8 000 metros encontrando el esquinero Sud-Este y de este punto se doblará al Norte con rumbo astronómico de 4° 00' Este en una distancia de 2506,10 metros encontrando el esquinero Nor-Este y de allí se doblará al Oeste astronómico en una longitud de 8 000 metros encontrando el esquinero Nor-Oeste y de allí se doblará al Sud 4° 00' Oeste astronómico en una distancia igual al costado Este, formando un paralelogramo de 8 000 metros de base por 2500 metros de altura. Los terrenos en los cuales se solicita el presente pedido no están cultivados, alambrados ni cercados, ignorando quienes son sus dueños. Acompañese planos donde se muestra claramente su ubicación.—En su mérito pide al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser así de justicia.—Ernesto H. King.—Salta.—Presentado a horas 14 del 12 de Abril de 1921, Pase al Departamento de T. y O.

Públicas, art. 2, 8 y 19 del Decreto N° 1181 de 12 de Marzo de 1917.— Señálase para las notificaciones los días Viernes de cada semana o el siguiente en caso de feriado, art. 18 del citado decreto.—Z. Arias.—El día 15 de Abril del mismo año se pasó al Departamento Topográfico.—G. E. Ferragut.—D. O. P.—Salta, Abril 19 de 1921.—Anotado en el libro 1 de Minas a fs. 190/191, bajo asiento número 198.—Víctor J. Arias, Ingeniero Jefe.—Salta, 19 de Abril de 1921.—Publíquese en la forma y por el término de ley, art. 25 del Cod. de Minería y una vez en el «Boletín Oficial.»—Z. Arias.—En la misma fecha se notificó los anteriores decretos al Sr. Ernesto H. King y firma.—Ernesto H. King.—G. E. Ferragut.—Por el presente se notifica a los que se crean interesados en este pedimento.—Salta, Abril 26 de 1921.—Zenón Arias, E. de M.

EDICTO — Expte. N° 235 C.— Señor. Escribano de Minas. S/D. Ernesto H. King, fijando domicilio en el «Plaza Hotel» calles Alsina y España, ante el señor Escribano de Minas, se presenta y expone: Que contando con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de aceites minerales en el Distrito Minero de «Tartagal» Depto. de Orán solicita se le conceda permiso para tal objeto en una extensión de 2.000 Hcs. o sean cuatro unidades las que se ubicarán en la forma siguiente: arrancando de las juntas de los rios Bermejo y Grande de Tarija, se trazará al Este astronómico, una distancia de 11.000 metros, de este punto se medirá con rumbo astronómico de Norte, 4° 00' Este una distancia de 5.012.20 metros encontrando el esquinero Sud Oeste de este pedido, de este punto se doblará al Este astronómico, en una distancia de 8.000 metros encontrando el esquinero Sud Este y de allí se doblará al Norte con rumbo as-

trónomico N. 4° 00' E. en una distancia de 2.506.01 encontrando el esquinero Nord-Oeste y de allí se doblará al Oeste astronómico en una distancia de 8.000 metros encontrando el esquinero Nord-Oeste y de allí se bajará al Sud con rumbo astronómico de S. 4° 00' Oeste por igual longitud que el costado Este, formando un paralelógramo de 8.000 metros de base por 2.500 metros de altura. Los terrenos en los cuales se solicita el presente pedido no están cultivados, alambrados ni cercados ignorando quienes sean sus dueños. Adjúntase planos donde se muestra claramente su ubicación. En su mérito pide al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser así de justicia. Ernesto H. King, Salta, Presentado a horas 14 del 12 de Abril de 1921. Pase al Depto. de T. y O. Públicas; arts. 2-8 y 19 del decreto N° 1181 de 12 de Mayo de 1917. Señálase para las notificaciones los días viernes de cada semana o el siguiente en caso de feriado.—Art. 18 del citado decreto.—Z. Arias.—El día 15 de Abril del mismo año se pasó al Departamento Topográfico.—G. E. Ferragut.—D. O. P.—Salta, Abril 19 de 1921. Anotado en libro 1 de Minas a fs. 191-192 bajo asiento N° 199. Víctor J. Arias, Ingeniero Jefe. Salta, 19-Abril 1921. Publíquese en la forma y por el término de ley —art. 25 del Cod. de Minería— y una vez en el BOLETIN OFICIAL.—Z. Arias. En la misma fecha se notificó los anteriores decretos al Sr. Ernesto H. King y firma, Ernesto H. King.—G. E. Ferragut. Por el presente se notifica a los que se crean interesados en este pedimento. Salta, Abril 26 de 1921. Zenón Arias, E. de M.

EDICTO — Expte. N° 236 C.— Señor Escribano de Minas—S/D.—Ernesto H. King; fijando por domicilio el «Plaza Hotel» calle Alsina y España ante el señor Escribano de Minas se presente.

y expone: Que contando con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de aceites minerales en el distrito minero de «Tartagal» Departamento de Orán solicita se le conceda permiso para tal objeto en una extensión de cuatro unidades o sean 2,000 hectáreas las que se ubicarán en la forma siguiente: Arrancando de las juntas de los ríos Bermejo y Grande de Tarija se medirá al Este astronómico una distancia de 11,000 metros; de este punto se bajará al Sud con rumbo Sud 4° 00' Oeste en una distancia de 5012.20 metros encontrando el esquinero Sud Oeste de este pedido de este punto se doblará al Este astronómico en una distancia de 8,000 metros encontrando el esquinero Sud Este, de allí se doblará al Norte con rumbo astronómico N. 4° 00' Este por una distancia de metros 2506, de este punto, que es el esquinero Norte Este, se doblará al Oeste astronómico en una distancia de 8,000 metros llegando al esquinero Nord Oeste formando así un paralelogramo de 8,000 metros de base por 2,500 metros de altura.—Los terrenos en los cuales se solicita el presente pedimento, no están cultivados, alambrados ni cercados, ignorando quienes son sus dueños.—Acompáñase planos donde se muestra claramente su ubicación.—En su mérito pide al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud, el trámite correspondiente por ser así de justicia.—Ernesto H. King.—Salta, Presentado a horas 14 del 12 Abril de 1921. Pase al Departamento de T. y O. Públicas; arts. 2—8 y 19 del Decreto No. 1121 de 12 de Marzo de 1917.—Señálase para las notificaciones los días Viernes de cada semana o el siguiente en caso de feriado.—Art. 18 del citado decreto.—Z. Arias—El día 15 Abril del mismo año se pasó al Departamento Topográfico.—G. E. Ferragut.—D. O. P.—Salta, Abril 19 de 1921.—Anotado en libro 1 de Minas a fs 192/193, bajo asiento No. 200.—Victor J. Arias, Ingeniero Gefé.—Salta, Abril 19 de 1921.—Publíquese en la forma y por el término de

ley—art. 25 del Cód. de Minería y una vez en el «Boletín Oficial».—Z. Arias—En la misma fecha se notificó los anteriores decretos al señor Ernesto H. King y firma Ernesto H. King—G. E. Ferragut.—Por la presente se notifica a los que se crean interesados en este pedimento.—Salta, Abril 26 de 1921.—Zenón Arias E. de M.

EDICTO—Expte No 228 C.—Señor Escribano de Minas.—S/D—Ernesto H. King, fijando domicilio en el Plaza Hotel, calle Alsina y España, ante el señor Escribano de Minas se presenta y expone: Que a mérito del poder que acompaña, se le tenga por representante del señor Arturo A. Eberly, domiciliado en Buenos Aires calles Florida y Córdoba.

Que contando con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de aceites minerales, en el distrito minero de «Tartagal», departamento de Orán, solicita se le conceda permiso para tal objeto en una extensión de cuatro unidades o sean 2,000 hectáreas las que se ubicarán en la forma siguiente: arrancando de las juntas de los ríos Bermejo y Grande Tarija se medirán al Este astronómico 11,000 metros encontrando el esquinero Norte Oeste de este pedido, de este punto se bajará al sud con rumbo Sud 4°00', Oeste en una distancia de metros 2506.10, encontrando el esquinero Sud Oeste y de este punto se doblará al Este astronómico en una distancia de metros 8.000 encontrando el esquinero Sud Este y de este punto se doblará al Norte con rumbo astronómico de N. 4°00', E, en una distancia de 2.506.10 mto. encontrando el esquinero N. Este, formando así un paralelogramo de 8.000 metros de base por 2.500 metros de altura.—Los terrenos, en los cuales se solicita el presente pedimento no están cultivados, alambrados, ni cercados, ignorando quienes son sus dueños.—Acompáñase planos donde se muestra claramente su ubicación.—En su mérito pide al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el

trámite correspondiente por ser así de justicia.—Ernesto H. King.—Salta, presentado a las 14 horas del día 12 de Abril de 1921.—A mérito de la autorización corriente a fs. 2 del expte. N.º 277 C, téngase al señor Ernesto H. King como representante de don Arturo A. Eberly, y señálese los días Viernes de cada semana o el subsiguiente en caso de feriado para que el interesado concorra a esta oficina a notificarse art. 18 del decreto N.º 1181 de 12 de marzo de 1917.—A los fines expresados en los artículos 2, 8 y 19 del citado decreto, pase al departamento T. y O. Públicas, Z. Arias, E. de M.—El día 12 de Abril del mismo año pasó al Depto. Topográfico—G. E. Ferragút.—Salta, Abril 19 de 1921.—Anotado en el Registro de Minas N.º 1 a fs. 183 y 184 bajo asiento N.º 192—Victor J. Arias, Ing. Jefe. Salta, 19 Abril de 1921.—Públiquesse en forma y por el término de ley, art. 25 del Código de Minería y una vez en el «Boletín Oficial».—Z. Arias.

En la misma fecha se notificó los decretos que anteceden al señor Ernesto H. King y firma: Ernesto H. King—G. E. Ferragút.—Por el presente se notifica a los que se crean interesados en este pedimento.—Salta, Abril 26 de 1921.—Zenón Arias, E. de M.

EDICTOS

SUCESORIO.—El señor juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación Interino doctor Francisco Padilla, ha dispuesto se cite llámese emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don Honorio Carabajal, ya sea como herederos acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho.—Salta, Abril 6 de 1921.

Arturo Peñalva.—Escribano-secretario

QUIEBRA.—En el juicio de quiebra del señor Nikefor Morón solicitada por el señor Bonani y Cía, se hace saber a los señores acreedores que el juez de la causa doctor Alberto Mendioroz y por la secretaría del autorizante se ha dictado el siguiente auto:—Salta, Julio 16 de 1921. Atento lo informado por el señor contador y las razones expuestas postérgase nuevamente hasta el 23 del corriente a horas nueve para que tenga lugar la audiencia que debió verificarse el día 15 pasado.—Públiquesse los edictos respectivos debiendo ser a cargo del señor contador los gastos que reclame esta nueva citación. Entre líneas—a horas nueve vale.—Mendioroz. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Julio 16 de 1921. Arturo Peñalva. E

REMATES

Por Enrique Sylvester

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Alberto Mendioroz, y como perteneciente al juicio de Gabino Armata contra José Mariano Valdez, venderé en público remate el día 6 de Agosto del corriente año, a las 15 (3 de la tarde) en el escritorio de los señores Sosa y Lona, calle Alsina esquina Boulevard Belgrano, un terreno en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 493, con una extensión de trece varas cincuenta centímetros de frente al Poniente por media cuadra de fondo al Naciente, comprendido dentro de los siguientes límites: Poniente la calle 20 de Febrero; Naciente, propiedad que fué de don José Basconcel; Norte, propiedad de los esposos Pedro Patrón y Concepción Basconcel; y Sud, propiedad de doña Candelaria Ortiz.

Base \$ 2333.33

o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal.—Por más datos al suscrito calle Buenos Aires 61 Salta, Julio 15 de 1921.

ENRIQUE SILVESTER
Martillero Público

Por José M. Leguizamón
JUDICIAL

Por disposición del Sr Juez Dr Mendioroz y como correspondiente

al juicio por alimentos seguido por Inocencia Aramayo de Nogales el 30 de Julio del cte año á las 16 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, catorce novillos de 2 á 3 y cuatro vacas de cuenta,

José M. Leguizamón Martillero

IMPRESA OFICIAL